



Municipalidad Provincial de Chanchamayo

Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones
Oficina de Planeamiento Estratégico

DIRECTIVA N.º 001 - 2017 - GPPPI-OPE/MPCH

DIRECTIVA PARA LA FORMULACION, EJECUCIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO



**GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
PROGRAMACION DE INVERSIONES**

OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO

AÑO FISCAL 2017

DIRECTIVA N° 001-2017-GPPPI-OPE/MPCH

“DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO”

Artículo 1°.- Objetivo

Establecer la metodología de carácter técnico y operativo necesaria para asegurar la consistencia y fluidez de la información durante el proceso de Formulación, Modificación y Evaluación del Plan Operativo Institucional.

Definir las responsabilidades de los Órganos y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, en el proceso de Formulación y Evaluación del Plan Operativo Institucional.

Artículo 2°.- Finalidad

Contar con un documento técnico normativo que coadyuve al desarrollo de la gestión institucional sobre la programación y cumplimiento de metas operativas y presupuestarias en el corto plazo en función a los objetivos institucionales establecidos y su articulación con el Plan Estratégico Institucional (PEI) y con el Plan de Desarrollo Concertado (PDC)

Artículo 3°.- Alcance

Las disposiciones contenidas en la presente Directiva son de aplicación y obligatorio cumplimiento por los Órganos y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.

Artículo 4°.- Base Legal

- 4.1 Ley N° 27658 Marco de la Modernización de la Gestión del Estado.
- 4.2 Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones.
- 4.3 Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 4.4 Ley de Reforma Constitucional Ley No. 27680, y demás normas sustantivas que regulan a los Gobiernos Locales.
- 4.5 Decreto Legislativo n.º 1088, Ley de creación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN y el Centro Nacional De Planeamiento Estratégico - CEPLAN.
- 4.6 Decreto Legislativo N° 1252 – Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- 4.7 Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD que aprueba la Directiva N° 001-2014 “Directiva General del Proceso Planeamiento Estratégico” – Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.
- 4.8 Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 010-2016-CEPLAN/PDC, del 27 de febrero de 2016 que aprueba la Guía

Metodológica de la Fase Institucional del proceso de planeamiento estratégico.

- 4.9 Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 038-2016-CEPLAN/PDC, del 13 de julio de 2016 que aprueba la Directiva N° 001-2016-CEPLAN, Directiva del Sistema de Información Integrado – SII del SINAPLAN.
- 4.10 Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°033-2017-CEPLAN/PCD, del 02 de Junio de 2017 que aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno.

Artículo 5°.- Disposiciones Generales

DE LA FORMULACION:

- 5.1 La Municipalidad Provincial de Chanchamayo en el proceso del planeamiento estratégico, específicamente en la Fase Institucional, identifica internamente las acciones estratégicas institucionales, las actividades operativas y proyectos de inversión para alcanzar sus objetivos institucionales, en dicha fase se desarrolla los siguientes planes: Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI).
- 5.2 El Plan Operativo Institucional contiene la programación de las actividades operativas y proyectos de inversión de los Órganos y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, que se efectuarán durante el periodo de un año.
- 5.3 La formulación del Plan Operativo Institucional de La Municipalidad Provincial de Chanchamayo se sustenta en la Guía para el Planeamiento Institucional, normativa dispuesta por el ente rector en planeamiento estratégico – CEPLAN.
- 5.4 El proceso de formulación del Plan Operativo Institucional se desarrolla en dos etapas: la primera, antes de iniciar la programación multianual de presupuesto y la segunda etapa, luego de la aprobación del PIA.
- 5.5 En la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones conjuntamente con la Oficina de Planeamiento Estratégico según ámbito de competencia son las encargadas de realizar la asistencia técnica, supervisión y alineamiento del POI.
- 5.6 La Elaboración del POI estará liderada por el Gerente, Sub Gerente y/o jefes de cada Unidad Orgánica. Para su elaboración, el responsable convocara a reuniones de trabajo a los integrantes de su unidad orgánica, quienes por la labor que realizan, son actores fundamentales en el desempeño de la institución.
- 5.7 El POI deberá de contener la siguiente información: Nombre de la Unidad Orgánica, Mandato/Función, Misión, Visión, Objetivos Estratégicos Generales, Objetivos Específicos, Acciones Centrales,

Asignaciones Presupuestales que No Resultan en Productos (APNOP), Actividades, Proyectos, Programas Presupuestales, Cronograma de Actividades, Presupuesto (PIA/PIM) e Indicadores (meta numérica, unidad de medida).

5.8 La Oficina de Planeamiento Estratégico será el responsable de proporcionar los formatos ya establecidos del POI (Matriz 1, 2, 3 y Cuadro de Necesidades), también brindará asistencia técnica desde el inicio de la formulación del POI para su correcto llenado.

- En el caso de las UNIDADES ORGANICAS se utilizará la Matriz N° 1: **A.1 ACCIONES - APNOP (FISICA)**
- En el caso de los PROGRAMAS PRESUPUESTALES se utilizará la Matriz N° 2: **A.2 PROGRAMAS PRESUPUESTALES (FISICA)**
- En el caso de los PROYECTOS se utilizará la Matriz N° 3: **A.3 PROYECTOS (FISICA)**

5.9 Las Unidades Orgánicas podrán considerar hasta un 10% del total de su techo presupuestal y asignarlo en gastos imprevistos (23.27.11 99 – Servicios Diversos y 23.199.199 – Otros Bienes); Solo se tendrá en cuenta como gasto imprevisto a aquel gasto que no se encuentre programado en el cuadro de necesidades.

DE LA EVALUACION:

5.10 Los Titulares de las Unidades Orgánicas remitirán en forma trimestral a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, la información de avances de metas físicas y financieras programadas para el cumplimiento de sus metas (trimestral, semestral y anual):

La Evaluación del POI se realizará y presentará a través de cuatro (04) informes:

- 02 trimestrales (primer y tercer trimestre), a los 15 días calendario de culminado el trimestre.
- 01 semestral (primer semestre), a los 15 días calendario de culminado el semestre.
- 01 anual, a los 15 días calendario de culminado el año.

5.11 La información a presentar (ANEXO N° 01 – Informe del seguimiento trimestral del plan operativo institucional) y (ANEXO N° 02 – Formato de Logros y Dificultades), deberán ser remitidos a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones con los debidos documentos sustentatorios, adjuntando documentos concretos con los cuales sea fácil la verificación de la ejecución de las tareas y acciones realizadas durante los meses en evaluación, para ser gestionados ante la Gerencia Municipal; así como al Órgano de Control Institucional.

5.12 Las Unidades Orgánicas que logren avances (resultados y/o gastos), mínimos del **15%, 40%, 65% y 90%** en el **I, II, III y IV** trimestre respectivamente, emitirán un informe tanto a la

Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones como también a la Gerencia Municipal detallando los factores que influyeron en el **NO CUMPLIMIENTO** de las metas y objetivos previstos.

DE LA MODIFICACIÓN:

El Plan Operativo Institucional (POI) podrá ser modificado o reestructurado cuando en el ejercicio se produzcan:

- Aumentos o disminuciones en el nivel Funcional Programático que demanden cambios sustanciales de sus metas presupuestarias, y/u objetivos.
- Toda modificación del POI, se realiza a solicitud del responsable de la Unidad Orgánica, y dichas modificaciones mantendrán como base su techo presupuestal.
- El Plan Operativo Institucional puede variar por modificaciones en el Plan Estratégico Institucional, excepcionalmente las modificaciones del POI fuera de las fechas establecidas deberán estar sustentadas con Normas Legales, Resoluciones y Otros.
- Una Unidad Orgánica podrá modificar su POI como máximo (02) dos veces por trimestre, previa coordinación con la Oficina de Planeamiento Estratégico y sustentando dichas modificaciones.
- Las modificaciones del POI no se pueden realizar a actividades, proyectos que ya fueron evaluadas en su respectivo momento.

Artículo 6.- Disposiciones Específicas

Antes de iniciar la programación multianual de presupuesto, los Órganos y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, realizan las siguientes acciones:

- 6.1 Para la programación financiera, será necesario realizar la valorización de cada una de las actividades operativas y proyectos de inversión, a través de la elaboración de la propuesta del Cuadro de Necesidades (bienes y servicios), que se requiere para el cumplimiento de la meta física.
- 6.2 El Plan Operativo Institucional y el Cuadro de Necesidades juntos son insumos de la elaboración de la propuesta del Presupuesto Institucional de Apertura, facilitando el circuito Planeamiento-Presupuesto.
- 6.3 Las Unidades Orgánicas Identifican las actividades operativas y proyectos de inversión con los cuales contribuyen a la implementación de las acciones estratégicas institucionales del Plan Estratégico Institucional.
- 6.4 El Cuadro de Necesidades debe incluir los gastos que permitan la ejecución de las actividades operativas, tales como: suministros, activos fijos, servicios, recursos humanos, viáticos, obras y otros

gastos adjuntando de ser necesario las especificaciones técnicas de bienes y términos de referencia de servicios a solicitar. En obras remitir la descripción general de los proyectos a ejecutarse.

- 6.5 La Sub Gerencia de Logística proporcionará a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones la previsión del consolidado de útiles de escritorio y tóner de todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, por tanto, los gastos en mención deberán de ser cargados en su cuadro de necesidades.
- 6.6 La Sub Gerencia de Recursos Humanos proporcionará a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones la previsión del gasto del personal – CAS (1057), Administrativos (276), Obreros (728) de todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, por tanto, los gastos en mención deberán de ser cargados en su cuadro de necesidades.
- 6.7 La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, solo aprobará los planes de trabajo que sean considerados como IMPREVISTOS y previa disponibilidad presupuestal; dicho gasto no se debe de realizar de manera permanente cada año, si se diera el caso, los gastos deben de contemplarse en el Cuadro de Necesidades del POI.
- 6.8 Cada requerimiento que presente el área usuaria a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, debe contar con copia de su cuadro de necesidades aprobado en su POI, para su revisión y verificación.

Artículo 7.- Responsabilidades

Las Unidades Orgánicas que integran la Municipalidad Provincial de Chanchamayo son responsables del contenido de la información proporcionada a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Programación de Inversiones, así como también de la supervisión, monitoreo y evaluación periódica de las /actividades/proyectos/programas presupuestales programados anualmente para el cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales.

DE LA GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y PROGRAMACION DE INVERSION DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

- Conducir, brindar asistencia técnica, acompañar y asesorar técnicamente a los responsables de los órganos, unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo en el proceso de Formulación del Plan Operativo Institucional.
- Informar a los órganos, unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo la asignación preliminar del marco presupuestal para financiar las Actividades Operativas priorizadas en el proyecto de POI.

OFICINA DE PRESUPUESTO

- Es responsabilidad de la Oficina de presupuesto de la GPPPI, alcanzar de forma trimestral y cuando la Oficina de Planeamiento Estratégico solicite la información referente al nivel de ejecución de gastos por cada meta presupuestal, de forma oportuna y clara, precisando la ejecución de gastos a nivel de compromiso y devengado.

SUB GERENCIA DE LOGISTICA

- Remitir a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Programación de Inversiones, el consolidado de los gastos para la operatividad, funcionamiento y cumplimiento de metas.
- Proporcionar de manera eficiente y oportuna la lista de precios actualizada de bienes y servicios que se programaran en el formato de cuadro de necesidades, a fin de que sean rellenos por las unidades orgánicas de manera oportuna.

GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

- Se encarga de elaborar los expedientes técnicos de los proyectos de inversión en coordinación con la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), y es responsable de la ejecución física y financiera de los proyectos de inversión.

OFICINA DE PROGRAMACION (MULTIANUAL) DE INVERSIONES

- Se encarga de realizar la Programación Multianual de Inversión (PMI), monitorear el avance de ejecución de la inversión y realiza evaluaciones ex – post de los proyectos de inversión, en coordinación con la Unidad Formuladora (UF) y Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI).

ORGANOS, UNIDADES ORGANICAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

- Elaborar y presentar la información requerida por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones dentro de los plazos establecidos.

Disposiciones Complementarias

Primera.- El Titular de la Unidad Orgánica, es responsable de la veracidad de la información remitida sobre los avances del POI y el cumplimiento de los plazos establecido.

Segunda.- La Oficina de Planeamiento Estratégico velara por el cumplimiento de las Normas y Procedimientos establecidos en la presente Directiva.

Tercera.- La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones remitirá el Plan Operativo Institucional aprobado a la Oficina de Tecnología de la Información para la publicación en la página web de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.

ANEXOS

1. Matriz N° 1: A.1 ACCIONES - APNOP (FISICA)
2. Matriz N° 2: A.2 PROGRAMAS PRESUPUESTALES (FISICA)
3. Matriz N° 3: A.3 PROYECTOS (FISICA)
4. ANEXO N° 01 – Informe del seguimiento trimestral del plan operativo institucional)
5. ANEXO N° 02 – Formato de Logros y Dificultades)
6. Formato de Cuadro de Necesidades
7. Modelo de Cuadro de Necesidades vigente
8. Descripción del Procedimiento que se realiza a un requerimiento en la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones.
9. Descripción de los procedimientos a seguir para la autorización de un requerimiento de bienes y servicios